

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro de septiembre de dos mil veinte

INTERLOCUTORIO No. 1246

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.

Demandados: Nilton Fabian Trujillo Andrade

Rad: 76001400302720200045800

Correspondió por reparto conocer la presente demanda, y de su revisión el Juzgado observa que la misma adolece de las siguientes falencias: **(i)** Debe aportarse el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio, a efectos de verificar el correo electrónico para notificaciones judiciales de la entidad demandante. **(ii)** Revisado el pagaré objeto de recaudo, se advierte que quien firma como obligado es “Milton Fabian Trujillo Andrade”, y no “Nilton Fabian Trujillo Andrade”, por lo que habrá de aclararse o corregirse tal falencia, tanto en el poder, como en la demanda y en el escrito de medidas. **(iii)** La apodera demandante deberá indicar tanto en el poder, como en el acápite de notificaciones de la demanda, cuál de los correos electrónicos que aporta es el que tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados. **(iv)** Así mismo deberá informar cómo obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación de los demandados, allegando las evidencias correspondientes, conforme lo establecido en el artículo 5 del decreto 806 de 2020. Y **(v)** Deberá indicar si el original del título valor que se adosa al presente ejecutivo obra bajo su custodia.

Por lo tanto, este Despacho Judicial, **RESUELVE:**

1.- INADMITIR la presente demanda, por las razones antes expuestas.

2.- CONCEDER un término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, para que la parte actora subsane cada una de las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LILIANA CAROLINA MONTOYA FAJARDO

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No.085** DE HOY 25 DE
SEPTIEMBRE DE 2020. NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

MARBOLER